

VISTO:

La ordenanza presupuestaria vigente, y la necesidad que exige por razones de seguridad y orden público de iluminar correctamente los espacios públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Deheza debe invertir en la iluminación de sus calles por cuestiones de seguridad y orden público, que contribuya al desarrollo urbano y el embellecimiento del espacio público.

Que en tal sentido se realizó un convenio con fecha 29/08/2016 con Cooperativa Eléctrica de General Deheza que permite la instalación de alumbrado bajo dentro de su ejido urbano, entre calles Buenos Aires, Santa Fé e Intendente José Frouté; y Bv 9 de Julio, José Ingenieros y Balcarce.

Que el DEM ha solicitado modificar el Plano que delimita el área de ejecución de la presente obra que en reciproca colaboración con dicha institución realizan de alumbrado público bajo en esta ciudad y que comprende la ejecución del zanjeo para cableado y la mano de obra para la ejecución de las bases de hormigón y posicionamiento de columnas todo esto ubicado en la zona urbana de General Deheza delimitado en los planos que en este acto se adjuntan. (ANEXO II: Entre calles Buenos Aires, Bv 9 de Julio , Intendente Froute y Vélez Sarsfield, desde calle Balcarce a V. Sarfield).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA Nº 2953 /17**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el ACTA MODIFICATORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO BAJO EN LA CIUDAD DE GENERAL DEHEZA ENTRE MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA Y C.E.G.D FECHA 29/08/2016 y que se adjunta al presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

**Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres (3) días del mes de abril de 2017.-**